

CARTEL UNIFICADO

GERENCIA LOGÍSTICA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS**

**SUB-ÁREA DE INSUMOS MÉDICOS
CARTEL**

CONCURSO

2019LA-000045-5101

OBJETO CONTRACTUAL

**BOLSAS DE UROSTOMIA DRENABLES PARA ADULTOS
SISTEMA DE DOS PIEZAS PARCHE FLEXIBLE MEDIDA ARO
PLANO 59+/-3 MM O ARO FLOTANTE MEDIDA 70 MM
+/-3 MM MEDIDA ÚTIL RECORTABLE DE 57 MM**

CÓDIGO: 2-94-01-0713

FECHA Y HORA DE APERTURA:

30 de Agosto del 2019 a las 13:00 horas

CARTEL UNIFICADO

CONCURSO: 2019LA-000045-5101

1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CCSS debidamente autorizada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recibirá ofertas por escrito y en sobre cerrado, hasta las 13:00 horas del día 30 de Agosto de 2019, para la adquisición de: Bolsas de Urostomia Drenables para adultos sistema de dos piezas, parche Flexible medida aro plano 59 +/-3 mm o aro flotante medida 70 mm +/-3 mm medida útil recortable de 57mm.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MODALIDAD DEL CONTRATO, CANTIDAD A CONTRATAR, ENTREGAS, VIGENCIA, ENTRE OTROS

| Ítem | Orden de Adquisiciones N° 26- | Código CCSS | Cantidad Estimada | U.M. | Bienes o servicios solicitados | Entregas Referencial | Primera Entrega |
|------|-------------------------------|--------------|-------------------|------|---|---|-----------------|
| 1 | 2613486 | 2-94-01-0713 | 14100 | UD | Bolsas de Urostomia Drenables para adultos sistema de dos piezas parche flexible medida aro plano 59 +/-3 mm o aro flotante medida 70 mm +/-3 mm medida útil recortable de 57 mm. | 4 entregas inicialmente no iguales, con inicialmente 3 meses de intervalo | 08/05/2020 |

2.1 Especificaciones Técnicas: Se adjunta nueva versión de ficha técnica VFT 0044 de fecha 22/08/2019.

2.2 Código de Barras: Se adjunta documento de código de barras.

2.3 País de origen, fabricante y marca: El oferente deberá indicar en su propuesta el país de origen, el fabricante y marca del producto ofertado.

2.4 Empaques: El proveedor deberá indicar en la oferta el empaque y la cantidad que ofrece -entre las opciones señaladas en la ficha técnica- y de acuerdo con lo establecido en el cartel.

2.5 Modalidad del Contrato: Entrega Según Demanda, se deberán cotizar únicamente precios unitarios, en donde coincida el valor consignado en letras y números.

2.6 Condiciones de Entrega: Cuatro entregas inicialmente no iguales, con inicialmente 3 meses de intervalo la primera entrega para el 08-05-2020 por una cantidad de 4500 UD, la segunda, tercera y cuarta, por 3200 unidades. Las entregas, las fechas, el número, las cantidades y los meses de intervalo de cada una se podrán variar según el comportamiento del suministro, de variarlas se comunicará al proveedor con 60 días naturales de antelación.

2.7 Periodo a contratar: Compra para abastecer un período de 12 meses, con posibilidad de prórrogas facultativas por tres periodos más, para un total de cuatro periodos.

2.8 Vigencia de la Orden de Compra: La Decisión Inicial Administrativa indica: "(...) De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición (...)".

2.9 Plazo para adjudicar: El plazo inicial para dictar el acto final del procedimiento será de 40 días hábiles contados a partir del día de la apertura de ofertas, de darse una "Modificación al Cartel" con prórroga a la fecha inicial de apertura, se ampliará el mismo según la normativa, o bien, el señalado en la Resolución de Prórroga al plazo para adjudicar cuando corresponda.

2.10 Forma de pago: La usual de la Caja Costarricense de Seguro Social (30 días). Para el cobro el oferente deberá inscribirse en el SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos). Además, se deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:

- Formularios oficiales para cobro de la institución.
- Factura timbrada de la persona jurídica o física según sea el caso.
- Deberá estar al día en el pago de las obligaciones con la CCSS.
- El pago se realizará en colones.

Si es oferta Exterior señalar cuál de las formas de pago establecidas en el punto 6.2 de las Condiciones Generales es la que ofrece.

2.11 FACTURA ELECTRÓNICA: Una vez recibido el correo electrónico donde se indique la aprobación de la mercancía entregada, el contratista deberá proceder a cargar la factura electrónica en la Oficina Virtual de la página web de la CCSS en la Unidad Programática 5101. Además, se comunica que el acceso al Sistema de Factura Electrónica se encuentra disponible en el siguiente sitio: <https://aissfa.ccss.sa.cr/factura/paginas/login.xhtml>".

2.12 Si producto de incumplimiento durante la ejecución contractual (plazo o calidad), la Administración se ve obligada a tramitar otro procedimiento de compra, debidamente justificado, para minimizar el riesgo de desabastecimiento y por ende garantizar la continuidad del servicio, el contratista incumpliente no podrá participar en el nuevo proceso de compra con el mismo fabricante, y en caso de hacerlo con producto del mismo fabricante, se deberá excluir dicha oferta.

2.13 De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la instancia que emite el acto de adjudicación correspondiente limita este acto según lo señalado del cuadro abajo detallado, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta dependencia, razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado.

| | |
|-----------------------------------|--|
| Monto máximo de adjudicación | Instancia que adjudica según MODICO |
| \$0 hasta \$500.000,00 | Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios |
| \$500.001,00 hasta \$1.000.000,00 | Gerencia de Logística |
| \$1.000.001,00 en adelante | Junta Directiva |

3. RECURSOS, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

RECURSOS (OBJECCIÓN – ***APELACIONES***), ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Los recursos, aclaraciones, subsanaciones y cualquier gestión que deban ser presentados ante la instancia que corresponda ya sea ante la Contraloría General de la República o la Administración.

Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa NO prevé recursos de objeción al cartel para las Contrataciones Directas por escasa cuantía (CD).

HORARIO HÁBIL para recibir recursos que deben ser interpuestos ante esta Administración es de 7:00 A.M. a 4:00 P.M.

***Para efectos de RECURSOS CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS COMPRAS CON MODALIDAD SEGÚN DEMANDA SEA UNA LICITACIÓN ABREVIADA (LA) ó UNA LICITACIÓN PÚBLICA (LN) LO SIGUIENTE:

- Considerar lo señalado por la Contraloría en las Resoluciones R-DCA-836-2014, R-DCA-026-2015 y R-DCA-236-2015, respecto a que lo que determina ante quién se debe interponer el Recurso contra el Acto de Adjudicación de las licitaciones con modalidad Según Demanda, es el "Límite Superior del Monto del Procedimiento de Compra" autorizado por la Contraloría para aquellas instituciones que se ubican en el estrato A como lo es la CCSS, por lo tanto, DE RECURRIR EL ACTO FINAL LO QUE PROCEDERÍA SERÍA EL RECURSO DE "APELACIÓN".

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Medio para presentar ofertas: La oferta deberá presentarse en forma física debidamente firmada, en las Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7. En sobre cerrado, con una copia y debidamente rotulado. (Ver Anexo "Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o las Ofertas en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios).

4.2 Vigencia de la Oferta: Dependiendo del tipo de concurso, Licitación Pública 150 días hábiles, Licitación Abreviada 90 días hábiles, Compra directa 60 días hábiles.

4.3 Declaraciones Juradas: Todo oferente debe llenar el formulario anexo denominado "Anexo 1: Declaraciones Juradas", con el fin de reducir el riesgo por falta de información; minimizar la subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del RLCA.

4.4 Timbres y especies fiscales: De acuerdo a lo publicado por el Ministerio de Hacienda, la CCSS se encuentra exonerada de presentar especies fiscales en la Ley 7293, Artículo 4.

4.5 Lugar para presentar muestras, garantías de participación y/o garantía de cumplimiento: En los casos en que se requiera garantía de participación, de cumplimiento y/o muestras, deberán entregarse en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Para la presentación de la muestra ver Anexo "Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios".

4.6 Ofertas base y alternativas: Se admitirán un máximo de dos ofertas base y dos ofertas alternativas.

4.7 Desglose de la estructura del precio

De conformidad con lo señalado en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) los oferentes participantes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

4.7.1 Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de los OFERENTES

Los oferentes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

4.7.2 Productos importados:

Según corresponda a su operatividad sea el ofertante fabricante en el exterior, distribuidor o ensamblador del producto, el desglose de la estructura del precio estará conformada por los elementos básicos de costo (Mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad.), los cuales se describen a continuación:

a. **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

En el caso de que el producto requiera mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano.

b. **Insumos o materiales:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto y deberá indicarse lo siguiente:

- La justificación de este porcentaje tiene que ser a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para colocar la materia prima en condiciones de utilizarse.
- El oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados
- Deberá detallarse claramente los costos asociados al producto según el origen del mismo: Estimación del producto terminado y costos asociados a la importación del mismo cuando corresponda (costo de internamiento, flete, seguro, bodegaje, y otros gastos asociados a la importación)
- Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado , ejemplo las facturas originales de la casa matriz o fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. **Utilidad:** Es la ganancia o lucro que se percibe

Nota: Según sea la actividad comercial del oferente, el desglose de los elementos del costo deberá detallarse de la siguiente forma:

- Si el oferente es fabricante directo o ensamblador del producto: Se ajustará a todos los elementos del costo indicados:
 - Mano de obra
 - Insumos
 - Gastos administrativos
 - Utilidad.
- Si el oferente es distribuidor deberá señalar:
 - Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
 - Costos de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
 - Gastos Administrativos o costos indirectos.
 - Utilidad

- Si el oferente es distribuidor, pero incluye algún proceso adicional que implique la utilización directa de algún tipo de mano de obra deberá señalar:
 - Mano de obra
 - Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
 - Costos de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
 - Gastos Administrativos o costos indirectos.
 - Utilidad

4.7.3 Productos o servicios adquiridos en el territorio nacional:

Según corresponda a su operatividad sea el ofertante fabricante, distribuidor o ensamblador del producto, el desglose de la estructura del precio estará conformada por los elementos básicos de costo (Mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad.), los cuales se describen a continuación:

a. **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien o prestación del servicio. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

Si el bien o servicio requiere mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano de obra.

b. **Insumos:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto. La justificación de este porcentaje es a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para poner la materia prima en condiciones de utilizarse.

Cabe aclarar que el oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados.

Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros.

c. **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. **Utilidad:** Es la ganancia o lucro que se percibe.

Nota:

Según sea la actividad comercial del oferente, el desglose de los elementos del costo deberá detallarse de la siguiente forma:

- Si el oferente es fabricante directo o ensamblador del producto: Se ajustará a todos los elementos del costo indicados
 - Mano de obra
 - Insumos
 - Gastos administrativos

Utilidad.

- Si el oferente es distribuidor deberá señalar:
 - Insumos
 - Gastos Administrativos
 - Utilidad

- Si el oferente es distribuidor, pero incluye algún proceso adicional que implique la utilización directa de algún tipo de mano de obra deberá señalar:
 - - Mano de obra
 - Insumos
 - Gastos Administrativos
 - Utilidad

4.7.4 Declaratoria de insubsistencia.

El acto de adjudicación recaído en una empresa que no cumpla con la presentación del desglose del precio en los términos aquí consignados será declarada insubsistente, según la criticidad y niveles de existencias del producto.

En caso de que se declare la insubsistencia de la adjudicación por incumplimiento de este requisito por parte del adjudicatario y de existir más ofertas elegibles, se procederá a readjudicar el concurso según el orden de calificación respectivo y a realizar los procedimientos correspondientes contra el incumpliente.

En caso de oferta única se procederá con la declaratoria de insubsistencia del concurso bajo los mismos criterios.

4.7.5 Verificación de la información presentada

La verificación del cumplimiento de estos requisitos será realizada por la Unidad encargada de realizar los estudios de razonabilidad de precios, quienes recomendarán requerir la información adicional que sea necesaria.

4.7.6 Disposiciones aplicables en torno a los precios cotizados

a. Precios excesivos

Si la Administración se viera obligada a adjudicar precios excesivos por razones de afectación a la continuidad del servicio acreditadas por parte de la Dirección de Farmacoepidemiología o el órgano técnico competente se adjudicará mediante acto debidamente motivado y remitirá el expediente al Ministerio Público para que se determine la posible comisión del delito tipificado en el artículo 49 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública¹.

b. Presentación de la factura del fabricante del exterior y del DUA

Cuando el producto provenga del exterior, y estando el proceso en la etapa de ejecución contractual, el contratista deberá aportar la factura comercial que emite la casa fabricante junto con el documento aduanero de exportación del país de origen y la respectiva declaración única aduanera (DUA) emitida en Costa Rica, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien, la Administración procederá al pago del costo real, aspecto que será verificado en la etapa de ejecución contractual.

c. Presentación de la factura del fabricante nacional

Igualmente, en el caso de que la empresa contratista pertenezca a un mismo grupo comercial o industrial de ámbito nacional, deberá aportar la factura comercial que emita la casa fabricante, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien al

¹ Artículo 49.-**Sobreprecio irregular.** Será penado con prisión de tres a diez años, quien, por el pago de precios superiores o inferiores - según el caso- al valor real o corriente y según la calidad o especialidad del servicio o producto, obtenga una ventaja o un beneficio de cualquier índole para sí o para un tercero en la adquisición, enajenación, la concesión, o el gravamen de bienes, obras o servicios en los que estén interesados el Estado, los demás entes y las empresas públicas, las municipalidades y los sujetos de derecho privado que administren, exploten o custodien, fondos o bienes públicos por cualquier título o modalidad de gestión.

costo reportado en el desglose del precio en la oferta, la Administración procederá al pago del costo real, lo cual será verificado en la etapa de ejecución contractual.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Resultará adjudicado aquel proveedor que cumpla administrativa y técnicamente con las condiciones establecidas en este cartel, y que, además, sea el de menor precio. Esta condición rige para todos los casos, con excepción de aquellos en los que, por conveniencia institucional, la ficha técnica defina otros factores de evaluación.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

6.1 Contrataciones bajo la modalidad de cantidad definida:

Contrataciones bajo la Ley N° 7494: Para los concursos al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (N° 7494) se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 5% del monto adjudicado para las Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas. Para las contrataciones directas amparadas bajo el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se requerirá el depósito de Garantía de Cumplimiento. Nota: Las compras urgentes de medicamentos NO requieren garantía de cumplimiento salvo disposición expresa en contrario.

Contrataciones bajo la Ley N° 6914 (Reglamento Precalificados): Para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 y el Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos y sus reformas, se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto adjudicado.

6.2 Contrataciones bajo la modalidad de "entregas según demanda" o "ejecución por consignación":

Al igual que en el apartado anterior, el porcentaje por concepto de garantía de cumplimiento para las contrataciones bajo la Ley N° 7494 (Licitaciones Abreviadas o Públicas) será de un 5% y para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 (Precalificados) será de un 10%. No obstante, dada la naturaleza de este tipo de modalidades, el cálculo de la garantía será con base en la cantidad referencial multiplicado por el precio unitario adjudicado, o en su defecto, por el monto máximo adjudicado cuando así se exprese. En caso que la contratación permita la posibilidad de prórrogas facultativas, para los siguientes periodos se mantendrá el mismo monto.

6.3 Vigencia de la garantía de cumplimiento: La vigencia será por un por el plazo de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la última entrega que se realice o recepción definitiva.

6.4 Plazo para rendir la garantía: El plazo para rendir la garantía de cumplimiento será de 05 días hábiles a partir del día siguiente de la firmeza del acto de adjudicación.

7 INCOTERM Y LUGAR DE ENTREGA

Las mercancías deberán entregarse en el Área de Almacenamiento y Distribución de la CCSS y se deberá utilizar únicamente el Incoterm DDP. Cuando se coticen productos perecederos tales como radiactivos, reactivos, vacunas y medicamentos que necesiten refrigeración, drogas, estupefacientes u otros, que requieran de seguridades especiales, la cotización deberá ser en términos DDU Incoterm 2000 - destino final Almacén Fiscal bajo la jurisdicción de Aduana Santamaría.

8 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.1 de las Condiciones Generales, tal como se detalla a continuación:

5.1 Multas: Los defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos, se sancionará de conformidad con las siguientes reglas.

5.1.1 La no presentación oportuna de cualquiera de los documentos requeridos para nacionalización, generará una multa cuyos supuestos y porcentajes están previstos en el punto 5.2 de este documento. El cobro de dicho concepto, se rebajará de la factura pendiente de pago.

5.1.2 La imposibilidad de nacionalizar la mercancía por causas imputables al contratista como la no presentación de los documentos requeridos, generará la multa cuya cuantía será el equivalente al costo que por día, el Almacén Fiscal autorizado, cobre a la C.C.S.S. Por concepto de bodegaje, sin perjuicios de otros daños que genere el atraso.

5.1.3 Por la naturaleza y especificidad del objeto de contratación, en los casos de obras, equipamiento, servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, prestación de servicios, entre otros, es potestad del órgano licitante definir, en cada cartel, otros supuestos de hechos cuya sanción pecuniaria sea la multa.

5.1.4 En casos de servicios, se estará a lo dispuesto por las condiciones específicas de cada compra según el tipo de servicio por adquirir.

5.1.5 Entregar un producto distinto al de la muestra, cuando se haya requerido en el concurso.

CLÁUSULAS PENALES: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.2 de las Condiciones Generales, las cuales se justifican individualmente de la manera que a continuación se dirá:

5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha

entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

Justificación de la cláusula 5.2.1:

El porcentaje de 25% obedece al Interés Público que se pretende salvaguardar, sea la Vida de los costarricenses y en virtud de lo anterior se debe tener presente y clara la seriedad y consecuencias que implicaría la falta de un medicamento o insumo médico para la labor que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social, pues la salud y la vida humana son invaluable. La contratación de ésta Institución se centra en insumos y medicamentos que protegen y resguardan la Salud y la Vida de las personas como Derecho Fundamental Humano y Constitucional el cual la CCSS tiene la obligación de tutelar también por mandato de orden jurídico máximo, de ahí que dicho porcentaje resulta proporcional y razonable para la imposición directa del tope máximo de penalidad en cuanto a quantum de la cláusula penal, por concepto de atraso en la entrega, dado que el desabastecimiento lesiona el bien jurídico más preciado: La vida humana (Artículo 21 de la Constitución Política).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

Justificación de la cláusula 5.2.2:

Este supuesto obedece a la necesidad que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social de ser proveída de manera puntual, eficiente y eficaz, de los medicamentos e insumos necesarios en aras de la continuidad del servicio, teniendo en cuenta que la Gerencia de Logística abarca todos y cada uno de los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales en el territorio nacional, lo cual conlleva un manejo complejo que debe ejecutarse de una forma óptima y sin dilaciones para no atentar contra la salud de los asegurados, siendo éste el Interés público a tutelar en la contratación administrativa, con lo cual se entiende que la Caja Costarricense de Seguro Social debe tener un sistema justo a tiempo, que además se sustenta en la Ley de Contratación Administrativa que conlleva plazos y trámites que hacen que las entregas a tiempo sean mucho más complejas, toda vez que además que la Logística de distribución, los medicamento e insumos no entran a un consumo directo por parte de los pacientes, sino que requieren de las necesarias e indispensables análisis de control calidad, lo cual conlleva un tiempo prudencial para realizar dichas pericias y que se encuentra planificado dentro del plazo de entrega requerido por ésta Institución y cuyo quebranto consecuentemente, deriva en un rompimiento de la cadena óptima de distribución.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

Justificación del a cláusula 5.2.3

Este supuesto obedece a la complejidad de la cadena de abastecimiento Institucional, que implica no solo los traslados del medicamento o insumos médicos a los Hospitales o Centros de Salud que lo requieran para brindar el servicio en forma continua, sino que también conlleva una valoración previa a dicha distribución, por parte del Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos Institucional, que determina mediante las pericias respectivas que el mismo cumple con los estándares cualitativos y cuantitativos óptimos para ser utilizados en la terapéutica clínica de los pacientes, así como también el análisis de los insumos médicos que deben realizar las Respectivas Comisiones Técnicas Institucionales para determinar que los mismos cumplan con la calidad requerida para su uso en los asegurados y en relación con el punto anterior se acentúa de manera proporcional y razonable, toda vez, que al ser mayor el tiempo de atraso en la entrega, los desajustes provocados son mayores, derivando en una lesión más grave al derecho de Salud y la imposibilidad de brindar un servicio óptimo y continuo se amplía.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)"

Para la aplicación de las multas y cláusulas penales la Administración considerará el "Procedimiento sumario para verificación y/o la imposición de multas y cláusula penal", aprobado por la Junta Directiva en artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero de 2014, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 53 de fecha 17-03-2014.

CLAUSULA ADICIONAL: Si producto de incumplimiento durante la ejecución contractual (plazo o calidad), la Administración se ve obligada a tramitar otro procedimiento de compra, debidamente justificado, para minimizar el riesgo de desabastecimiento y por

ende garantizar la continuidad del servicio, el contratista incumpliente no podrá participar en el nuevo proceso de compra con el mismo fabricante, y en caso de hacerlo con producto del mismo fabricante, se excluirá dicha oferta.

9 CONDICIONES GENERALES

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las demás leyes afines las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor, con solo el hecho de la presentación de su oferta.

Para el presente concurso rigen las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social" aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009 y sus respectivas modificaciones aprobadas en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicada en La Gaceta N° 160 de fecha 18 de agosto del 2009 y la modificación aprobada en el artículo 03 de la sesión N° 8693, celebrada el 06 de febrero del 2014, publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo 2014. Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica: Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica: http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/Condiciones_Generales.zip
Deben entenderse, que priman los términos de referencia sobre las condiciones generales.

Rige además toda aquella normativa vigente aplicable, según la naturaleza de lo requerido, que se encuentra en la misma dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr/normativa> (Normativa en Materia de Cadena de Abastecimiento en la Página Web Institucional, en donde ubicamos la siguiente información Leyes, Lineamientos, Normas, Manuales, etc.).

10 DE LAS CONTRATACIONES DE MEDICAMENTOS

10.1 Cuando la contratación se fundamente en la Ley N° 6914 solo podrán participar los oferentes que se encuentren activos en el Registro de Proveedores Precalificados de Medicamentos de la Institución.

10.2 Cuando ello sea pertinente, rige el Decreto No. 36358-S del Ministerio de Salud "Reglamento para la autorización para la importación y adquisición de medicamentos no registrados", artículo 3 de dicho Reglamento.

10.3 El Ministerio de Salud autorizará a la Caja Costarricense de Seguro Social y a otras entidades estatales la importación de medicamentos no registrados, por una única vez. Cuando se trate de importaciones con entregas parciales, sucesivas y prorrogables la autorización tendrá validez por todo el plazo o prórrogas correspondientes. En todo caso, el fabricante o proveedor del medicamento está llamado a registrarse cumpliendo con la normativa vigente para importar nuevamente el medicamento.

11. COMPOSICIÓN DEL CARTEL DE ESTE CONCURSO:

El cartel de este concurso lo constituye este documento y los siguientes documentos que han sido incorporados en el expediente administrativo:

- Orden de adquisiciones
- Ficha técnica
- Código de barras y complemento
- Boleta para la presentación de las muestras
- Boleta denominada "etiqueta para la presentación de la (s) en la recepción del Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB - ÁREA DE INSUMOS MEDICOS


Lic. Kattia Arce Ulate
Analista




Licda. Shirley Méndez Amador
Jefe a.i.

**ANEXO 1
DECLARACIONES JURADAS**

Conociendo que el delito de perjurio castiga al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada la obligación de decir la con relación a hechos propios declaro que:

Que no me alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo N° 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa concordante con el numeral 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa y 2.4.1 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de impuestos nacionales según lo establece el Reglamento a la Ley de contratación administrativa en su artículo 65 inciso a) y el punto 2.4.2 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de las cuotas con la seguridad social, en mi condición de (patrono/trabajador independiente), de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en concordancia con el artículo 65 c) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, lo cual podrá verificar la CCSS y punto 2.4.3 y 2.4.4 de las condiciones generales de la CCSS.

Que cumplo con el numeral 2.7.1 y 2.7.2 de las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Que no me encuentro INHABILITADO para ofrecer el presente producto.

Que mantendré mi representación vigente a lo largo del procedimiento de compra y su ejecución. Asimismo, declaro que en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes indicados, me comprometo a comunicar inmediatamente a la Caja, el nuevo nombramiento que garantice la representación durante el procedimiento de compra y su ejecución.

F- _____
Nombre- cargo y
Cédula de identidad

Los proveedores del exterior adicionalmente declaran bajo fe de juramento que de conformidad con el punto 2.5 (Ofertas del exterior) de las condiciones generales de la CCSS:

Acepto someterme a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se deriven del mismo, con renuncia expresa de mi jurisdicción del país de origen.

Manifiesto que acepto y cumplo con todas las condiciones cartelarias del presente concurso, así como con las Fichas Técnicas incluidas en el cartel del presente concurso.

F- _____
Nombre- cargo y
Cédula de identidad

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

22/08/2019

11:33:13

sp01re90

Código 2 94 01 0713 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0044

BOLSAS DE UROSTOMÍA DRENABLES PARA ADULTOS, SISTEMA DE DOS PIEZAS, PARCHES FLEXIBLES MEDIDA ARO PLANO 59 +/- 3 MM O ARO FLOTANTE MEDIDA 70 MM +/- 3 MM. MEDIDA ÚTIL RECORTABLE DE 57MM



Sistema de 1 parche protector por cada 3 bolsas, que equivale a un consumo mensual de 30 bolsas y 10 parches por paciente.

El equipo consta de un sistema de parche flexible con bolsa separable que se usa alrededor de la urostomía.

El parche cuya forma y material tiene que ser el hidrocoloide redondeado interno y central dentro del protector del adhesivo del parche. El borde externo puede ser redondo, ovalado o cuadrado.

Estos parches deben ser recortados según se requiera en su parte interna y según necesidades de cada paciente, sin embargo el tamaño del aro es según lo solicitado en este cartel y se considera variable excluyente no presentar el tamaño de ARO solicitado.

En el aro plano el recortado debe realizarse de tal manera que siempre quede de forma residual una protección adecuada a la piel alrededor de la ostomía del parche hidrocoloide, siendo este preferiblemente de máximo 4mm sin embargo, esta medida será determinada por el criterio del profesional de Enfermería una vez intervenido el usuario.

En aro flotante, el tamaño del aro es de 70 mm con medida recortable de 57mm, debe tener una relación de altura entre el hidrocoloide y el aro del parche de máximo 1.0 cm, de manera que permita la fácil manipulación al ensamblar la bolsa. En ambos parches debe estar preferiblemente marcado de forma circular y numerada hasta la máxima medida recortable, este marcaje puede ser de fábrica o pegatina de marcaje.

Entiéndase que la medida útil recortable para el paciente debe ser como mínimo de 10 mm alrededor del borde interno del aro que permita dar una cobertura de protección sumamente eficiente en el área periestomal y a la vez permita la fácil manipulación del recorte hecho por el profesional o el paciente.

La segunda parte del sistema consta de la bolsa que tenga un perfecto acople con el sistema de aro y parche separados, deben permitir un sello hermético de tal forma que no ocurran derrames de líquido.

Esta bolsa debe ser hecha con los materiales solicitados como se describe a continuación, debe tener forma alargada, drenable que permita el paso y almacenamiento de los fluidos o desechos corporales. Esta bolsa consta de dos caras unidas, con las puntas redondeadas, totalmente sellada. Una cara lisa, la cual no está en contacto directamente con el paciente y la otra cara, que está en contacto con el paciente y por tanto tiene recubrimiento de tela no tejida tipo fieltro, que evite que el material aislante de la bolsa este en contacto directamente con la piel del paciente. Esta cara descrita tiene el orificio con aro rígido, en el tercio superior de la cara, que se acopla a la ostomía del paciente. Las paredes y bordes deben ser lisos, sin ningún tipo de defecto para evitar la lesión de la piel.

Con una válvula anti reflujo en su parte superior, que no permita el retorno de la orina, con sistema de drenaje en su extremo inferior, seguro, tipo conducto con orificio que facilite la salida de la orina, con cierre hermético que no produzca fugas y se pueda adaptar a una bolsa recolectora de orina nocturna.

Características del parche adhesivo:

El aro del parche ofertado debe de tener un tamaño de 59 +/- 3 mm. Con una medida recortable inicial de 10 mm +/- 3 mm en el parche. En aro flotante, el tamaño del aro es de 70 mm con medida recortable de 57mm.

El parche protector de la piel debe tener las siguientes características:

- 1) Ser de un material totalmente antialérgico.
- 2) No debe irritar la piel.
- 3) No puede producir ardor o picazón.



Código 2 94 01 0713 Nivel de Usuario X

Versión Ficha Técnica: 0044

Firmado por:



BOLSAS DE UROSTOMÍA DRENABLES PARA ADULTOS, SISTEMA DE DOS
 PIEZAS, PARCHO FLEXIBLE MEDIDA ARO PLANO 59 +/- 3 MM O ARO FLOTANTE
 MEDIDA 70 MM +/- 3 MM. MEDIDA ÚTIL RECORTABLE DE 57MM

- 4) Debe tener una cara interna adhesiva de material hidrocoloide. Entendiendo por cara interna la que se encuentra circunscrita dentro del aro, alrededor del estoma y en contacto directo con la piel del paciente.
- 5) No debe contener alginato sódico.
- 6) Debe estar construido dentro de una matriz adhesiva polimérica y una capa externa de película de polímeros de diferentes tipos: poli-isobutileno, polipropileno, poliuretano, poliestireno y polietileno, siempre y cuando se mantenga las características de impermeabilidad a la humedad y adhesividad del parcho hidrocoloide
- 7) No puede contener látex.
- 8) La cubierta de poliuretano del adhesivo debe ser impermeable al exceso de humedad de la piel, de forma tal que no se desprenda.
- 9) El parcho hidrocoloide no puede producir maceración en los tejidos y debe actuar como barrera para microorganismos, debe proveer aislamiento.
- 10) Que no sea tóxico.
- 11) No puede sufrir cambios químicos.
- 12) Debe tener excelente capacidad adhesiva (fijación y adherencia), lo cual significa que debe tener capacidad de adherirse a los pliegues de la piel, tanto en piel sana como escoriada.
- 13) Debe tener resistencia a la erosión, lo cual mantiene al adhesivo intacto para proteger la piel de las secreciones del estoma a la vez que minimiza los problemas cutáneos.
- 14) Debe ser fácil de retirar, evitando la presencia de residuos en piel, y dolor o trauma a la hora de retirarse.
- 15) Deber ser resistente al agua, impermeable, en caso de humedecerse a la hora del baño, debe ser de fácil secado.
- 16) Deber permitir la colocación del adhesivo en piel sensible, irritada y normal, por tanto las características del adhesivo y sus componentes deben adaptarse a los tipos de piel descritas.
- 17) Sistema de acople debe ser de un aro rígido y no de un material adhesivo y debe tener un ajuste que coincida al tamaño del aro de la bolsa.
- 18) El sistema de acople con la bolsa debe manejarse de forma fácil, ya sea por cierre y enrollado o cierre a presión entre el aro del parcho y el aro de la bolsa.

Características de la bolsa:

Bolsa debe tener las siguientes características:

- 1) La bolsa drenable ofertada debe tener un tamaño útil de 140 mm (\pm 20 mm) de ancho y 210 mm \pm 20 mm de largo.
- 2) Con una válvula anti reflujo en su parte superior, que no permita el retorno de la orina.
- 3) Debe ser de material aislante y opaco.
- 4) Tiene que poseer calidad grado médico, sin decoración o logos.
- 5) Dentro de las características debe ser suave, flexible, delgada, y debe producir mínimo ruido al utilizarse.
- 6) Debe tener protector incorporado a la cara interna de la bolsa (la cual está en contacto directo con la piel), este protector debe abarcar toda la cara interna.
- 7) La cara protectora de la bolsa que está en contacto con la piel del paciente, debe evitar la maceración y la sudoración, por tanto no debe ser plástico o similares. Debe ser tela no tejida tipo fieltro hipo alergénica, de tal forma que no se genere sensación de humedad.
- 8) No debe contener componentes que irriten la piel o que produzcan alergias.
- 9) Debe permitir que la orina descienda fácilmente dentro de la bolsa.
- 10) No debe presentar filtraciones a través de sus bordes, o sea debe tener un sello alrededor total, el cual se verificará cuando se haga la revisión organoléptica de la muestra.

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

22/08/2019

11:33:13

sp01re90

Código 2 94 01 0713 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0044

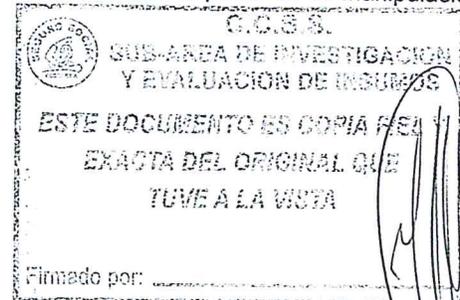


BOLSAS DE UROSTOMÍA DRENABLES PARA ADULTOS, SISTEMA DE DOS PIEZAS, PARCHO FLEXIBLE MEDIDA ARO PLANO 59 +/- 3 MM O ARO FLOTANTE MEDIDA 70 MM +/- 3 MM. MEDIDA ÚTIL RECORTABLE DE 57MM

- 11) Deber ser resistente al agua, impermeable, en caso de humedecerse a la hora del baño, debe ser de fácil secado.
- 12) Bordes herméticos, que no presenten filtraciones, exceptuando el borde de drenaje.
- 13) Debe tener un sistema de drenaje tipo válvula, seguro, que no produzca fugas y fácil de manipular por el paciente. Dicho conducto tubular en el extremo distal de la bolsa inabitable unido a la misma, cuyo sistema giratorio permite la salida de orina regulada. Dicho sistema debe acoplarse a una bolsa recolectora de orina, la cual a pesar de la manipulación constante durante el día, no permite fuga de orina.

Accesorios dentro de la caja:

- 1) Instrucciones en español.
- 2) Tabla de medida del estoma.
- 3) Con o sin bolsas para descartar la bolsa de urostomía una vez utilizada.
- 4) Adaptadores para conectar a la bolsa recolectora de orina.



CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS:

1. El vencimiento de este producto no debe ser menor a 12 meses a partir del ingreso a los almacenes de la C.C.S.S. y en caso de estar próximo a la fecha de vencimiento, el proveedor deberá cambiar el producto restante, sin que esto represente un costo adicional para la Institución.
2. El proveedor debe presentar un certificado en idioma español, que sea de un laboratorio externo a la empresa, reconocido a nivel nacional o internacional y reconocido por el ECA en los alcances solicitados, que se describen a continuación, con un máximo de vencimiento de 5 años a partir de la fecha de entrada de la oferta a la Institución, este certificado basado en los alcances competentes a este insumo. Este certificado debe ser expedido a nombre del fabricante, persona física o jurídica o representante legal que presenta la oferta, siempre y cuando se anote la marca del producto a nivel de casa fabricante en la base del certificado.

La Comisión podrá verificar en cualquier momento la veracidad de dicho certificado con los laboratorios externos; además, está en la potestad de solicitar las aclaraciones y demás información concernientes a este certificado.

3. Se debe adjuntar original, copia certificada o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social durante todo el contrato.

El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

4. El oferente debe adjuntar una copia certificada u original de alta calidad ISO 13485-2003, extendido por una empresa autorizada a nivel internacional, el cual podrá ser verificado por la Comisión en cualquier momento; cuya fecha de vigencia se mantenga durante todo el proceso de contratación, adjudicación y entrega de mercadería.

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

22/08/2019

11:33:13

sp01re90

Código 2 94 01 0713 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0044

BOLSAS DE UROSTOMÍA DRENABLES PARA ADULTOS, SISTEMA DE DOS
PIEZAS, PARCHO FLEXIBLE MEDIDA ARO PLANO 59 +/- 3 MM O ARO FLOTANTE
MEDIDA 70 MM +/- 3 MM. MEDIDA ÚTIL RECORTABLE DE 57MM



5. La casa adjudicada se compromete a aportar las certificaciones de calidad de los lotes entregados a la Institución. Las cajas individuales deben venir con los accesorios solicitados.

6. El proveedor debe presentar certificado original o fotocopia autenticada, emitido por la casa fabricante, en donde se especifique lo siguiente:

- 6.1 el país de origen de la manufactura de los materiales,
- 6.2 el país de ensamblaje,
- 6.3 el país de almacenamiento y todo el recorrido del producto hasta su entrega institucional.
- 6.4 que la placa o parche esté diseñada para evitar al máximo las irritaciones o alergias en la piel.
- 6.5 que la cubierta externa de la placa o parche esté diseñado de tal manera que genere alta impermeabilidad al exceso de humedad.
- 6.6 que el parche hidrocoloide evite al máximo la maceración en la piel, que provea aislamiento y actúe como barrera para microorganismos.
- 6.7 que el parche hidrocoloide tenga alta capacidad adhesiva.
- 6.8 que el parche hidrocoloide se adhiera a los pliegues de la piel, tanto en piel sana como escoriada.
- 6.9- que el parche hidrocoloide tenga alta resistencia a la erosión manteniendo el adhesivo para proteger la piel de secreciones del estoma, a la vez que minimiza los problemas cutáneos.
- 6.10 que el parche sea fácil de retirar evitando la presencia de residuos en la piel y dolor o trauma al retirarlo.
- 6.11 que la bolsa esté diseñada para evitar al máximo las irritaciones o alergias en la piel.
- 6.12 que la bolsa permita que la orina descienda y drene fácilmente dentro de la misma.

La Comisión podrá verificar en cualquier momento la veracidad de dicho certificado con los laboratorios externos, además está en la potestad de solicitar las aclaraciones y demás información concernientes a este punto.

Este certificado del laboratorio externo, debe incluir dentro de sus enunciados la calidad del producto ofertado, particularmente:

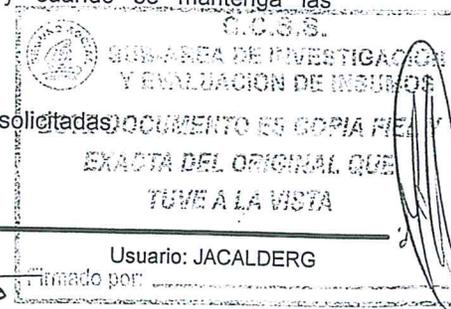
Sobre el parche:

- La verificación de los materiales del adhesivo utilizados para la manufactura del producto ofertado,
- que contiene hidrocoloide,
- que no contiene alginato sódico,
- que contiene polímeros,
- que no contiene látex.
- que esté construido dentro de una matriz adhesiva polimérica y una capa externa de película de polímeros de diferentes tipos: poli-isobutileno, polipropileno, poliuretano, poliestireno y polietileno, siempre y cuando se mantenga las características de impermeabilidad a la humedad y adhesividad del parche hidrocoloide.

Y sobre la bolsa:

- Que sea de tela no tejida tipo fieltro, y los componentes de la bolsa con las características solicitadas

MUESTRAS:





C.C.S.S.

REPORTE NO DEFINIDO

REPORTE NO DEFINIDO

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

22/08/2019

11:33:13

sp01re90

Código 2 94 01 0713 Nivel de Usuario X

Version Ficha Técnica: 0044

Firmado por:



BOLSAS DE UROSTOMÍA DRENABLES PARA ADULTOS, SISTEMA DE DOS PIEZAS, PARCHE FLEXIBLE MEDIDA ARO PLANO 59 +/- 3 MM O ARO FLOTANTE MEDIDA 70 MM +/- 3 MM. MEDIDA ÚTIL RECORTABLE DE 57MM

Presentar 10 bolsas y 10 placas. Las muestras no necesariamente deben venir marcadas con el código 2-94-01-0713, siglas C.C.S.S. y placas para bolsas de urostomía correspondientes a la medida de aro de 59 +/- 3 mm, en aro flotante, el tamaño del aro es de 70 mm con medida recortable de 57mm código 2-94-01-0713, sin embargo el oferente debe indicar en su oferta que en caso de resultar adjudicado entregará el producto con las marcas solicitadas.

Las muestras serán analizadas mediante pruebas organolépticas por los miembros de la Comisión Técnica. El tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos. Al referirse a las propiedades organolépticas de un objeto como una bolsa con adhesivo, son las que se perciben con los órganos de los sentidos, por ejemplo la textura, el color, el peso, la adhesividad, el tamaño. Además se utiliza el sistema métrico decimal, medidas de peso y de volumen según corresponda, para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas.

La Comisión Técnica, como ente experto, no está obligada a aportar ningún tipo de información acerca de su expertiz o acerca de si misma, ni está obligada a expedir algún o algunos certificados de laboratorio externos para demostrar que lo que está analizando, bajo su propia experiencia, sentidos, lógica y demás condiciones, además de las usadas mediante las pruebas organolépticas son propias de su criterio. Se define que el análisis del insumo solicitado en este caso de las bolsas será bajo el criterio de experto de esta Comisión.

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición del producto de máxima calidad evitando cualquier riesgo para la salud.

EMBALAJE:

Empaque primario:

En cajas de cartón resistente conteniendo 10, 15 o 30 bolsas, deben proteger al producto en su transporte y almacenamiento, marcadas con nombre del producto, medidas de la bolsa, casa fabricante, cantidad, fecha de fabricación, número de contrato u orden de compra, fecha de vencimiento, código 2-94-01-0701, país de origen y número de lote. Las marcas deben venir en idioma español.

Las placas deben venir en cajas de 5 unidades, con la leyenda Placas para bolsas de urostomía correspondientes a la medida de aro de 59 +/- 3 mm, en aro flotante, el tamaño del aro es de 70 mm con medida recortable de 57mm, código 2-94-01-0713, marcadas con la cantidad y casa fabricante. La leyenda y las marcas deben venir en idioma español.

Empaque secundario:

Caja de cartón corrugado resistente y fuerte, que protejan al artículo en el transporte y almacenamiento, así como contra el polvo y la humedad, que garanticen la calidad y estabilidad del producto, con las medidas ajustables al producto para evitar que este sufra daños al manipularlas y/o estibarlas, conteniendo 150, 180, 240, 300, 360, 420, 480 bolsas como máximo, en este mismo empaque deben de venir las cajas con las placas correspondientes, debidamente identificadas con nombre del producto, medidas de la bolsa, código institucional, número de lote, nombre del fabricante, país de origen, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, número de contrato u orden de compra, cantidad y siglas de C.C.S.S., todo en idioma español. El oferente debe indicar en su oferta el tipo de embalaje que está ofreciendo, especificando la cantidad por caja.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

22/08/2019

11:33:13

sp01re90

Código 2 94 01 0713 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0044

BOLSAS DE UROSTOMÍA DRENABLES PARA ADULTOS, SISTEMA DE DOS
PIEZAS, PARCHE FLEXIBLE MEDIDA ARO PLANO 59 +/- 3 MM O ARO FLOTANTE
MEDIDA 70 MM +/- 3 MM. MEDIDA ÚTIL RECORTABLE DE 57MM

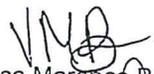


Todas las indicaciones del código de barras para los empaques se entregan en hoja adjunta.

COMISION TECNICA DE NORMALIZACION Y COMPRAS PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE OSTOMIZADO

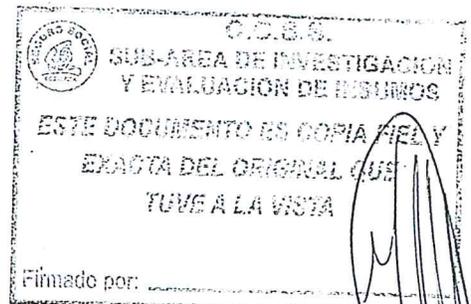

Dra. Azilde Villalobos Mondragón


Dra. María Elena Artavia Mora


Dra. Vanessa Marengo Barahona


Dra. Alba Zúñiga Pérez


Dra. Ana María. Muñoz Corrales



PROTOCOLO VALORACION DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES OSTOMIZADOS
SISTEMAS DE UROSTOMIA

Instructivo
Pruebas organolépticas

Las propiedades organolépticas son todas aquellas descripciones de las características físicas que tiene la materia en general, según las pueden percibir los sentidos por ejemplo su sabor, textura, color, etc. Su estudio es importante en las ramas de la ciencia en que es habitual evaluar inicialmente las características de la materia sin la ayuda de instrumentos científicos. Técnica de reconocimiento no científico que permite distinguir y separar las cualidades de un material y distinguir sus propiedades mediante los sentidos.

Se verifica por medio de los siguientes sentidos: Tacto, Olfato, Vista, Oído a través de variables tales como:

- Textura
- Color
- Sonido

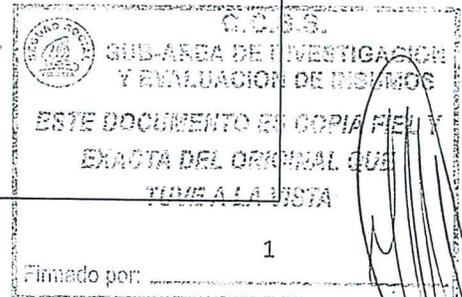
| Pruebas organolépticas realizadas a través de los sentidos del cuerpo humano | Medida aplicada |
|--|---|
| inspección | Por medio del órgano de la visión, tacto, oído, olfato. |
| palpación | por medio del sentido del tacto |
| visualización | por medio del sentido de la visión |
| audición | por medio del sentido del oído |

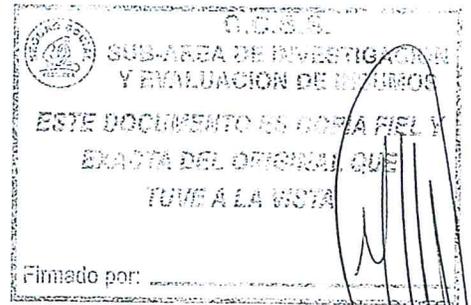
Cabe agregar que en el caso de los insumos para pacientes ostomizados esta Comisión valora los productos para demostrar que cumplen con los objetivos para los que se han solicitado.

Efectividad del Insumo

La efectividad del producto se aplica a la demostración de la capacidad o facultad para lograr el objetivo o fin deseado de proveer al paciente ostomizado los insumos adecuados para cubrir sus necesidades de la manera más eficaz y que han sido definidas previamente, para el cual se han desplegado acciones estratégicas para llegar a este fin.

| Efectividad del producto | Medida aplicada |
|--|---|
| Capacidad comprobada de funcionabilidad con base en las pruebas realizadas por la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Insumos para Pacientes Ostomizados | Pruebas organolépticas, análisis de resultados de laboratorio y efectividad del producto mediante prueba de funcionalidad del equipo. |
| Demostración de la efectividad por medio de: 1- Dos estudios realizados y publicados a nivel internacional. 2- Dichos estudios deben estar publicados con al menos un año de antelación a la oferta en dos revistas diferentes de renombre internacional. 3- Se pueden presentar originales o fotocopias o certificadas por notario público y traducido al español por traductores oficiales que trabajen en el territorio nacional. 4- Los estudios científicos realizados deben involucrar los diferentes insumos de ostomía utilizados por los pacientes con al menos una muestra de 50 pacientes para ser efectivos. 5- Los estudios publicados presentados de acuerdo al insumo solicitado en el cartel específico. | Análisis de los estudios de las revistas |





Protocolo

Protocolo de valoración general: (De acuerdo al insumo por comprar)

| -Característica | Cumple | No cumple |
|--|--------|-----------|
| Las características generales del parche y bolsa (valorados por medio de la inspección, palpación, visualización) deben tener: | | |
| Muestras en número 10 parches y 10 bolsas. | | |
| Bolsa de dos piezas (parche y bolsa) | | |
| Bolsa drenable | | |

Protocolo de medición del parche y su aro:

| Característica | Cumple | No cumple |
|--|--------|-----------|
| Las características del aro plano (medido por su borde interno) (valoradas por medio de la inspección, visualización, palpación) | | |
| Coincide con la medida solicitada en el cartel, basándose en el sistema métrico internacional | | |
| Tamaño recortable con un mínimo de 4 mm de remanente de parche (post-corte) alrededor del aro plástico. | | |
| Aro plástico no deformable con acople. | | |
| Acople exacto con la bolsa colectoras. | | |

| Característica | Cumple | No cumple |
|---|--------|-----------|
| Las características del aro flotante (Medido por su borde interno) (valorados por medio de la inspección, visualización, palpación) | | |
| Coincide con la medida solicitada en el cartel, basado en el sistema métrico internacional | | |
| Tamaño recortable con un mínimo de 4 mm de remanente de parche (post-corte) alrededor del aro plástico | | |
| Aro plástico no deformable de contorno plástico extendido de forma circular, cuya extensión está adherida al parche hidrocoloide (aro flotante o aro con contorno extendido) | | |
| Aro flotante suave que permita un levantado uniforme para colocar los dedos a forma de sostén a todo alrededor para evitar lastimar al paciente. Este aro flotante debe ser manejable y delicado en toda su extensión, con curvatura lisa para evitar traumatismos y adaptable a la bolsa colectoras | | |
| La extensión plástica del aro flotante debe tener una mínima inclusión en la cara protectora del aro de tal forma que no se comprometa el tamaño de aro y que sea su medida compatible con lo solicitado en el cartel (debe entenderse que no debe ser un recorte máximo que comprometa la medida solicitada del aro plano) | | |
| Acople exacto con la bolsa | | |
| Medida máxima recortable visible en el marcaje del parche que sea | | |

| | | |
|--|--|--|
| corroborada por medio del sistema métrico decimal y comprobada su congruencia | | |
| Diferencia mínima entre el corte del parche máximo y aro flotante de 1.0 a 1.3 mm para que empaten su medida máxima recortable a la hora de cortarlo | | |

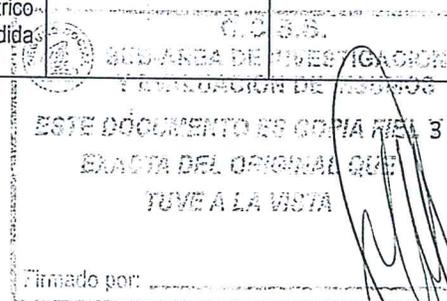
Protocolo de medida de recorte inicial:

| Característica | Cumple | No cumple |
|---|--------|-----------|
| Las características de la medida inicial (valorado por medio de la inspección, visualización, palpación): | | |
| Medida inicial de recorte en rango de 10 mm | | |
| Sitio de recorte inicial redondeado duro-elástico para que no deforme y se haga fácil la manipulación y el recorte | | |
| A la hora del corte no debe presentar deshilachado o desmenuzamiento | | |
| A la hora del corte no debe presentar separación del recubrimiento interno o cara protectora de polímeros del parche de la porción hidrocoloide | | |

Protocolo de Valoración del parche de ostomía:

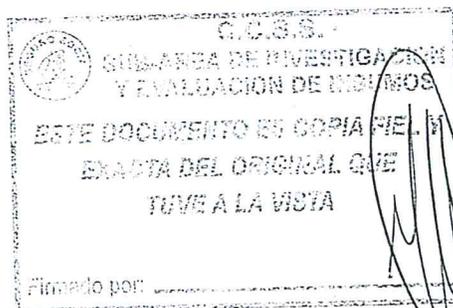
| Característica | Cumple | No cumple |
|---|--------|-----------|
| Las características del parche (valorado por medio de la inspección, visualización, palpación): | | |
| El parche consta de: -parche hidrocoloide, -protector de parche hidrocoloide en una cara y -en la cara opuesta debe tener una cara protectora del parche dentro de anillo o aro plástico (intra-aro) -anillo plástico in-abatible | | |
| Parche hidrocoloide en toda una cara (exceptuando cuando hay anillo microporoso alrededor del borde externo del parche) en su totalidad y en el caso de presentar anillo microporoso la relación parche hidrocoloide y anillo microporoso debe ser tal que el hidrocoloide abarque toda la piel alrededor de la ostomía dentro de la cara protectora y fuera, por al menos 1.5 cms en toda alrededor) | | |
| Presencia o ausencia de anillo microporoso | | |
| Cara protectora que abarque toda la extensión dentro del aro y que deje al menos 4 mm de protección alrededor del aro a la hora de realizar el recorte del mismo para realizar la limpieza del borde de forma adecuada, esta cara debe tener una mezcla de polímeros con hidrocoloide, no se acepta hidrocoloide únicamente, exceptuando las moldeables. | | |
| En caso de aro flotante hay menos área de recorte con respecto al aro, por lo que debe tener una mínima extensión del plástico que lo bordeé dentro de la cara protectora, basándose en las características descritas a posteriori | | |
| El protector del parche hidrocoloide preferiblemente debe tener el marcaje de las medidas de forma circular hasta el recorte máximo, que sea de fábrica o pegatina y se corroborara la medida por medio del sistema métrico internacional que coincida la medida máxima recortable con la medida correspondiente en la pegatina | | |

Revisado por CTO
Última Actualización 22-08/2019



| Característica | Cumple | No cumple |
|---|--------|-----------|
| Las características de los materiales del parche por medio de laboratorio. | | |
| El parche debe ser de material hidrocoloide | | |
| No debe tener látex | | |
| No debe tener alginato de sodio | | |
| Debe tener una cara protectora de mezcla de polímeros e hidrocoloide en una relación que el polímero este fuertemente adherido al hidrocoloide de tal forma que a la hora del recorte no se desprenda ni se desmenuce. | | |
| La mezcla de polímeros debe ser de diferentes tipos: poli-isobutileno, polipropileno, poliuretano, poliestireno, polietileno | | |
| El parche debe tener función de barrera protectora contra el crecimiento de los microorganismos, debe basarse en la cultivos realizados a los parches, con la mínima presencia de crecimiento bacteriano después de abierto el empaque primario | | |
| Sin ningún tóxico, estos se definen como la capacidad de cualquier sustancia química de producir efectos perjudiciales sobre un ser vivo, al entrar en contacto con él | | |

| Característica | Cumple | No cumple | Observaciones |
|---|--------|-----------|---------------|
| Las características cualitativas del parche: (valorado por medio de la inspección, visualización, palpación) | | | |
| Medida de aro (medido por su borde interno) de acuerdo a lo solicitado en cada cartel con respectivo código institucional | | | |
| Debe tener un anillo plástico adherido al parche en forma in-abatible, sin aditamentos externos que interfieran con el acople del aro a la bolsa, debe ser liso en toda su extensión con una pestaña adherida al aro de la bolsa. | | | |
| El parche debe ser una barrera aislante protectora de tal forma que direcciona las excretas con precisión hacia la bolsa. | | | |



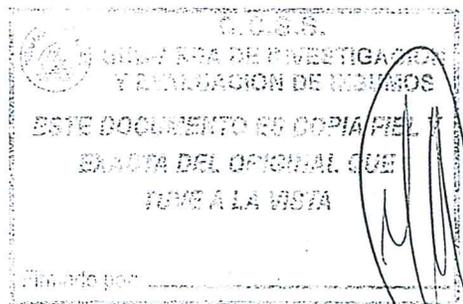
| Característica | Cumple | No cumple |
|---|--------|-----------|
| Las características de la cara protectora del parche intra- aro: (valorado por medio de la inspección, visualización, palpación, efectividad y laboratorio) | | |
| Cara protectora interna del parche la cual debe constar de capas de polímeros e hidrocoloides validada por el laboratorio externo en donde se especifique la relación de dichos materiales | | |
| La mezcla de polímeros e hidrocoloides debe abarcar toda la cara protectora interna, no debe separarse el polímero del hidrocoloide durante el corte ni en su uso | | |
| La cara protectora no debe deshilachar o desmenuzarse con el corte | | |
| En caso de aro flotante, tiene menos área de recorte con respecto a la medición del aro por lo que debe tener una mínima extensión del plástico que lo bordee, dentro de la misma cara protectora (debe entenderse que no debe ser un recorte máximo que comprometa la medida solicitada del aro plano) | | |

| Característica | Cumple | No cumple |
|---|--------|-----------|
| Las características aro plástico: | | |
| Aro plástico no deformable con acople perfecto entre el aro del parche y el aro de la bolsa | | |
| La contra cara del parche hidrocoloide debe tener la cara protectora interna del parche rodeada por un aro plástico no deformable y adherido al parche en su totalidad | | |
| La mezcla de polímeros e hidrocoloides debe abarcar toda la cara protectora interna, no debe separarse el polímero del hidrocoloide durante el corte ni en su uso | | |
| La cara protectora no debe deshilachar o desmenuzarse con el corte | | |
| En caso de aro flotante, tiene menos área de recorte con respecto a la medición del aro por lo que debe tener una mínima extensión del plástico que lo bordee dentro de la misma cara protectora en caso de los aro flotante (relación de cobertura del hidrocoloide de más de un 90% en relación con el plástico) de toda la superficie dentro del aro | | |

Protocolo de la bolsa colectora:

| Característica | Cumple | No cumple |
|---|--------|-----------|
| Las características de la bolsa colectora: | | |
| Mediciones de laboratorio | | |
| Bolsa colectora grado medico demostrado por el mínimo crecimiento bacteriano y su impermeabilidad | | |
| Bolsa delgada cuyo grosor sea medible y concuerde con la efectividad del producto | | |
| Componentes de fabricación de la bolsa | | |

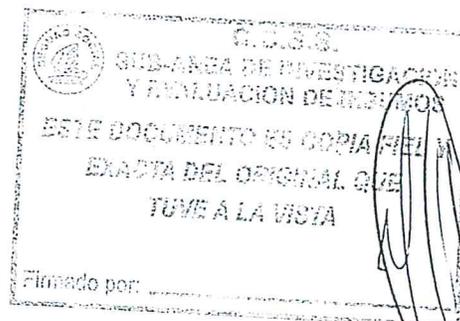
Revisado por CTO
Última Actualización 22-08/2019



| Característica | Cumple | No cumple |
|--|--------|-----------|
| Las características de la bolsa colectora: Características cualitativas valoradas por medio de las pruebas organolépticas y efectividad | | |
| Medida correspondiente a lo solicitado en el cartel medido por medio del sistema métrico internacional | | |
| Debe tener forma alargada , redondeada, con dos caras unidas y puntas redondeadas totalmente selladas | | |
| Con válvula antirreflujo en su parte superior, que no permita el retorno de la orina. | | |
| Caras de la bolsa sin transparencia que no permita ver el contenido del interior hacia el exterior | | |
| Utilizada para permitir el paso y almacenamiento de fluidos | | |
| Orificio con aro rígido compatible con el aro rígido del parche en el tercio superior de la cara de la bolsa | | |
| Las paredes internas y externas de la bolsa deben ser lisas y con bordes lisos que eviten el traumatismo al paciente, sin logos | | |
| La bolsa debe ser flexible, esto se mide por medio de la presencia de deformidad inducida y ausencia de rigidez. | | |
| La bolsa debe tener la presencia de dos capas :una interna de polímeros grado médico y la segunda capa o externa de tela no tejida | | |
| Debe tener integridad total de sus partes ensambladas de tal forma que no tenga filtraciones o fugas en algunos de sus bordes o sus caras | | |
| La bolsa en su capa interna debe tener impermeabilidad a la humedad de tal forma que no se humedezca, y la bolsa en su capa externa debe tener fácil secado. | | |

Protocolo de la cubierta protectora de la bolsa:

| Característica | Cumple | No cumple |
|--|--------|-----------|
| Las características de la cubierta protectora de la bolsa : (valorado por medio de organolépticas, laboratorio y efectividad) | | |
| Capa protectora aislante de la piel preferiblemente en ambas caras sobre la cara interna de los polímeros grado medico | | |
| Capa de tela no tejida tipo fieltro demostrada por medio de pruebas organolépticas y resistente al halado u otras acciones físicas (no debe romperse, deshilacharse, deshacerse o desmenuzarse) | | |
| Función de la cara protectora externa de tela no tejida será la de evitar la sudoración o sensación de humedad de la piel debajo de ella medido a través de observación y palpación por todo el periodo de portación o durabilidad de la bolsa | | |
| Preferiblemente con cobertura total de la capa protectora sobre la bolsa colectora | | |

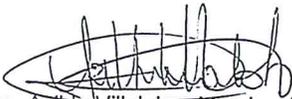


Protocolo de la detección de alergias:

| Característica | Cumple | No cumple |
|---|--------|-----------|
| Características anti-alérgicas de los materiales de la bolsa y el parche: (valorado por medio de pruebas organolépticas y de laboratorio) | | |
| Ausencia de materiales alérgicos, los cuales se demuestran por parte del fabricante. | | |
| Descripción detallada en el prospecto del parche de las características anti-alérgicas. | | |

Ateniamente

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE
INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE OSTOMIZADO



Dra. Azilde Villalobos Mondragón

Coordinadora



Dra. Ana María Muñoz Corrales



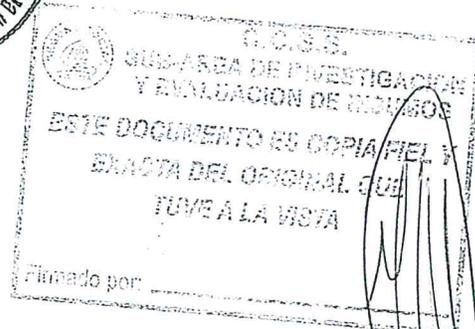
Dra. María Elena Artavia Mora



Dra. Vanessa Marengo Barahona



Dra. Alba Zúñiga Pérez





Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 2-94-01-0713.

DESCRIPCIÓN: BOLSAS DE UROSTOMÍA DRENABLES PARA ADULTOS, SISTEMA DE DOS PIEZAS, PARCHÉ FLEXIBLE MEDIDA ARO PLANO 59 +/- 3 MM O ARO FLOTANTE MEDIDA 70 MM +/- 3 MM. MEDIDA ÚTIL RECORTABLE DE 57MM

FECHA: 23-AGOSTO-2019.

VERSIÓN FICHA TÉCNICA: 0044.

DE LOS BULTOS:

Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

TARIMAS: las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:

1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. 2) La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. 3) Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. 4) El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. 5) La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. 6) La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. 7) La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. 8) Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

CODIGO DE BARRAS: Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GS1 en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GS1 Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque Primario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.
- Empaque Secundario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.

EL ADJUDICATARIO deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

| Código interno de la CCSS | Descripción de la mercancía | Cód. barras estándar Empaque primario | Tamaño/contenido empaque primario | Cód. barras estándar Empaque secundario | Tamaño/contenido empaque secundario | Cód. barras estándar empaque terciario | Tamaño/contenido empaque terciario |
|--------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---|-------------------------------------|--|------------------------------------|
| 9 (nueve) caracteres numéricos | Máximo 100 caracteres alfanuméricos | 14 dígitos numéricos | Máximo 20 caracteres alfanuméricos | 14 dígitos numéricos | Máximo 20 caracteres alfanuméricos | 14 dígitos numéricos | Máximo 20 caracteres alfanuméricos |



Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

EMBALAJE: Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaletizada y separada por lotes, preferiblemente asignando un lote por tarima. En caso que una tarima contenga más de un lote, los lotes deberán venir en cajas separadas y cada caja debe venir debidamente identificada y separada de otras cajas por medio de cartón, estereofón u otro material que las separe. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima cómo un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

ROTULACIÓN: Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: los primeros cinco dígitos en tamaño #110. Los últimos cuatro dígitos en tamaño de letra #125.
- Lote: tamaño de letra mínimo #180. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar para que quede en una sola línea.
- Ver ejemplo adjunto.

TRANSPORTE: Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros.

COORDINACIÓN PREVIA A LA ENTREGA: El proveedor debe solicitar 3 días antes de la fecha de entrega pactada una cita a la Sub área de Recibo de Mercadería para realizar dicha entrega. La cita debe solicitarse al correo galvaradom@ccss.sa.cr con copia al correo csalgado@ccss.sa.cr sin excepción. En dicho correo se debe indicar la cantidad el código institucional de producto, la descripción del producto, la cantidad de tarimas y los lotes a entregar. A éste correo se debe adjuntar el documento de la administración en el que se estableció la fecha de entrega.

En cada entrega el proveedor debe presentar la siguiente información y en el siguiente orden:

- Copia de la Orden de Compra
- Lista de empaque
- Factura de la CCSS
- Factura comercial
- Certificación de código de barras
- Autorización de la empresa para entregar
- Certificados de cada lote (aplica para implementos médicos)
- Cualquier otro documento relacionado con la entrega



**CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
INFORMA A SUS PROVEEDORES**

Desde el año 2002 la CCSS ha implementado soluciones logísticas que vienen a permitir un mejor control y la automatización de nuestros diferentes procesos (compras, recepción, aliste, manejo del inventario, despacho, trazabilidad de la mercadería, etc.).

Este desarrollo sin duda alguna se traduce en grandes beneficios tanto para su empresa como para nuestra institución y nuestros usuarios, ya que permite que nuestros productos tengan un flujo más controlado, eficiente, exacto y acorde a las necesidades y la dinámica institucional.

Para que este proceso sea un éxito, se comunica que todos los procesos de compra indicarán y requerirán que los productos a adquirir sean entregados (sin excepción) con etiquetas de código de barras GTIN-8, GTIN-12, GTIN-13, GTIN-14, GSI-128 y/o GSI-Datamatrix. Para cada caso en particular, los requerimientos serán indicados mediante la Ficha de Código de Barras de cada producto de acuerdo a las necesidades institucionales.

Las etiquetas GSI-128 y GSI-Datamatrix deben contener el detalle del Código de la Unidad de distribución, la Fecha de Vencimiento, el Número de Lote de fabricación y el Número de la Orden de Compra y/o Contrato, según se muestra en el ejemplo siguiente:

(01) 174412345679 (10)HK84983

(17) 080524 (400) 98456

donde:

- ✓ (01) Es el identificador de aplicación que señala el número de producto.
- ✓ 17441234567899 es el Código GTIN-14 de la Unidad de Distribución, que se conforma a partir del GTIN-13 posee la Unidad de Consumo este dato será de 14 dígitos numéricos.
- ✓ (17) es el identificador de aplicación que identifica la Fecha de Vencimiento.
- ✓ 080524 es la información referente a la Fecha de Vencimiento y debe estar en el siguiente orden Año, Mes, Día, o sea en este ejemplo la mercancía vence el 24 de mayo de 2008. Este dato es necesariamente de 6 campos numéricos, si el producto no tiene día de vencimiento debe rellenar esos espacios con ceros.
- ✓ (10) es el identificador de aplicación que se utiliza para el Número de Lote.
- ✓ HK84983JXS es un Número de Lote de Fabricación, este dato puede ser alfanumérico y su tamaño es variable desde 1 a 20 caracteres.
- ✓ (400) es el identificador para el Número de Orden de Compra del Cliente, si no existe una Orden de Compra se puede colocar el Número de Contrato.
- ✓ 98456 corresponde a un Número de Orden de Compra o Contrato asignado por la C.C.S.S., en el documento que le comunica al proveedor la entrega que debe realizar, este dato puede ser alfanumérico desde 1 hasta 30 caracteres.

El proceso de registros de códigos, se mantiene sin modificación alguna.

GSI Costa Rica es la organización que en nuestro país le asignará el Código de Barras y le asesorará en su uso e impresión, con el fin de que usted pueda cumplir y apoyarnos en este requerimiento, que redundará en grandes beneficios para ambas partes.

GSI Costa Rica

Teléfono:(506) 2507-8000

Dirección: Santo Domingo de Heredia, 200 metros este y 300 metros Norte del cementerio, frente a la Capilla San Martín.



2-94-01-0680

6B093

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGÍSTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN



AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

APOYO LOGISTICO

Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o/las Ofertas, en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre empresa:

Cédula Jurídica /física

Número de Proveedor

Concurso N°

Oferta Base

Oferta Alternativa

Descripción del Producto:

Descripción Items:

Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la recepción del

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

| | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Nombre de la empresa: _____ | | |
| Nº. Contrato: _____ | SUBSANE: | |
| Producto (s): _____ | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| Detalle de la (s) muestra (s): _____ | | |
| Código (s) Institucional: _____ | | |
| Total de muestras presentadas: _____ | | |
| Nº. de Item: _____ | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| Requiere refrigeración: _____ | | |
| Grados para almacenar: _____ | | |